

Documentación que debe acompañar a:

SOLICITUDES DE AYUDA
EMPRENDE RURAL LEADER

Pinchar en el siguiente enlace:

[MANUAL DE PROCEDIMIENTO LEADER](#)

(véase pág. 25 a 27)

3.6. La ayuda a la creación de empresa **Emprende Rural Leader**

La ayuda a la creación de empresa **Emprende Rural Leader** no se someterá a una inversión mínima elegible salvo que el Grupo lo incluya en sus criterios de elegibilidad de su procedimiento interno de gestión y en la convocatoria de ayudas Leader.

Como se indica en la convocatoria de ayudas Leader, la ayuda **Emprende Rural Leader** estará condicionada al mantenimiento de la actividad económica subvencionada durante los cinco años posteriores al último pago de esta ayuda.

El Grupo comprobará que existe la siguiente documentación o las siguientes situaciones:

- Certificado de empadronamiento que acredita la residencia y el domicilio habitual de la persona beneficiaria en un municipio del territorio del Grupo, municipio que no tiene que ser necesariamente el municipio donde tenga domicilio social la actividad.
- Certificado de Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo del Inaem que demuestre que la persona beneficiaria está o ha estado inscrita como demandante de empleo en el Inaem al menos un día antes del alta de autónomo.
- Acreditación del alta, baja o modificaciones en el régimen de trabajo autónomo que demuestre no haberse dado de alta antes de presentar la solicitud de ayuda, salvo que, de haberse dado de alta como autónomo y en el IAE de la actividad a desarrollar, el alta se haya hecho como máximo dos meses antes de la presentación de la solicitud de la ayuda.
- Comprobación de que la actividad económica a emprender no figura en la lista común de actividades económicas excluidas ni, en su caso, en las actividades que el Grupo pudiera haber excluido en sus criterios de elegibilidad.
- En el momento de la certificación: En caso de que el Grupo decida exigir que la persona solicitante de la ayuda disponga de un local, comprobar que esta tiene la disponibilidad del local en el cual ejerce la actividad, bien mediante propiedad o mediante contrato de alquiler, conforme al apartado de este Manual de procedimiento sobre Titularidad del inmueble.
- En el momento de la certificación: el Grupo comprobará que la persona beneficiaria desarrolla una actividad de tipo empresarial a título principal que le genera la mayoría de sus ingresos.
- Certificados tributarios que acrediten:
 - o estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y que describe la actividad, el grupo y el epígrafe de las Tarifas del IAE, el tipo de actividad y la fecha de alta a efectos del IAE y que lleva al menos dos años sin estar de alta en la misma actividad económica (IAE) y en el mismo territorio del Grupo.
 - o la residencia fiscal.
- En el caso de que la persona solicitante se integre en una sociedad ya constituida: certificado tributario que acredite que la sociedad ya constituida está dada de alta en la actividad, el grupo y el epígrafe de las Tarifas del IAE y la fecha de alta en el IAE para comprobar que, durante los dos años anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda en el territorio del Grupo, la sociedad ya constituida no ejercía la actividad por la que el nuevo autónomo se da de alta a efectos de esta ayuda.
- En el caso de que la actividad económica consista en la oferta de servicios de proximidad, la persona solicitante de la ayuda **Emprende Rural Leader** no puede haber recibido ayuda Leader

- en los dos últimos años antes de la fecha de la solicitud de la ayuda: para comprobarlo, el Grupo solicitará al Organismo Intermedio que realice la comprobación. Se entenderá por servicios de proximidad los siguientes, sean estos, en su caso, fijos, móviles o itinerantes o ambulantes:
- o Servicios generales privados: veterinaria, peluquería, lavandería, bar, restaurante, estanco.
 - o Servicios de movilidad y transporte: servicio de mensajería y paquetería, taxis, talleres y gasolineras.
 - o Servicios de edificios: albañilería, pintura, carpintería, fontanería y electricidad.
 - o Comercio alimentarios: general de tamaño medio, general de productos alimenticios, panadería, repostería, frutería, carnicería, congelados, pescado.
 - o Comercios especializados no alimentarios: ropa, calzado, librería-papelería, electrodomésticos, muebles y ferretería.
 - o Servicios de salud o atención personal no públicos: odontología, fisioterapia, enfermería y cuidados de personas mayores y a la infancia, farmacia, atención doméstica (limpieza, lavado, planchado, arreglo de ropa, compras) y otros servicios a domicilio.
 - o Servicios culturales: cine, teatro, biblioteca, actividades culturales, deportivas y de ocio.
- En caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica (con carácter mercantil), se le solicitará el último impuesto de sociedades disponible de todas las empresas afectadas a fecha de solicitud de la ayuda que permita acreditar los socios trabajadores de la persona jurídica.
 - En caso de que el Grupo valore en sus criterios de intensidad de ayuda si el proyecto conlleva inversión, el Grupo incluirá los datos de la inversión en el plan de empresa y, en el momento de la certificación, el Grupo especificará cómo controla que la inversión valorada ha sido realizada. En cualquier caso, se deberán subir facturas y justificantes de pago a la plataforma telemática en el apartado “otra documentación” para justificar que la inversión estipulada se ha realizado.
 - En caso de que el Grupo valore el proyecto con criterios añadidos de selección o de intensidad de ayuda, el Grupo establecerá en su Procedimiento interno de gestión cómo controlará el cumplimiento de dichos criterios.

Los elementos del plan de empresa serán los siguientes:

- a. Formación
 - Estudios realizados (formación académica)
 - Otros cursos realizados
 - Otros conocimientos o experiencia relacionados con la actividad empresarial a crear
- b. Situación de la persona emprendedora y experiencia profesional
 - Situación económica: actividades profesionales por cuenta ajena y por cuenta propia (duración)
- c. Referencias y fundamento de la idea empresarial
- d. Identificación del proyecto:
 - Denominación y constitución
 - Fórmula jurídica prevista
 - Capital social y su estructura
 - Actividad económica:
 - CNAE IAE
 - Fecha de constitución (prevista)
 - Fecha de alta en el IAE (prevista)
- e. Descripción del proyecto: actuaciones, fases y objetivos hasta la plena operatividad
- f. Plan de marketing
- g. Plan de producción o de prestación de servicios
 - Análisis del proceso de producción o de prestación de servicios:
 - Inventario de recursos disponibles
 - Inventario de recursos necesarios
- h. Plan de recursos humanos
 - Funciones necesarias para el desarrollo de la actividad (lista numerada de puestos de trabajo, su perfil profesional y creación de empleo previsto)
 - Modalidades de contratación
 - Formación de trabajadores
 - Costes de personal
- i. Plan económico-financiero
- j. Inversiones

- k. Financiación
- l. Previsión de ingresos provenientes de las nuevas actividades
- m. Previsión de gastos de explotación
- n. Cuadro de resultados por anualidades
- o. Cuadro de resultados por tipos de rentas

Cada Grupo podrá establecer criterios de selección relacionados con las características de los siguientes tipos, entre otros: municipio (número de habitantes, ISDT, etc.); persona emprendedora (mujeres, jóvenes, mayores, etc.); actividad; nivel de renta de la persona beneficiaria; planes de negocio que incluyan un plan de mercadotecnia; personas que emprenden por primera vez; y personas de colectivos con mayores dificultades de inserción.

[\(Índice\)](#) [\(Índice resumido\)](#) [\(Índice: Limitaciones y gastos no subvencionables en operaciones de terceros\)](#)